

Programa de Transparencia y ética pública



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS
PARA APRENDER**

BOGOTÁ D.C, DICIEMBRE 2025

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. DECLARACIÓN	5
3. OBJETIVOS	6
4. ALCANCE	7
5. NORMATIVIDAD APLICABLE	7
6. PLANEACIÓN	8
7. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN:	9
8. REPORTES	10
9. FORMACIÓN	10
10. COMUNICACIÓN	11
11. AUDITORÍA Y MEJORA	11
12. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	12
12.1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.	13
12.1.1. Gestión de riesgos para la integridad pública	13
12.1.2. Gestión de riesgos de LA/FT/FP	14
12.1.3. Canales de denuncia	14
12.1.4. Debida diligencia	15
12.2. REDES Y ARTICULACIÓN.	15
12.2.1. Redes internas	15
12.2.2. Redes externas	16
12.3. CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO.	17
12.3.1. Acceso a la información pública y transparencia	17
12.3.2. Participación ciudadana y rendición de cuentas:	17
12.4. INICIATIVAS ADICIONALES.	18
13. COMPONENTE PROGRAMÁTICO	19
14. CONTROL DE CAMBIOS	20

1. INTRODUCCIÓN

El programa de transparencia y ética pública (PTEP) en la Unidad Administrativa especial De Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender define las acciones estratégicas para promover al interior de la entidad una cultura de la legalidad e identificar, controlar y monitorear los riesgos que se presentan y que puedan afectar el desarrollo de la misionalidad.

El programa tiene una vocación de permanencia y de evaluación constante, lo que implica que una vez formulado, posterior a su puesta en marcha y ejecución, es necesario incorporar los ajustes necesarios de acuerdo con los resultados de la evaluación y mejora, con el fin de dar seguimiento a una herramienta efectiva en la lucha contra la corrupción.

Conforme a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y otras normativas afines, tales como la Ley 1712 de 2014 y la Ley 2195 de 2022 se instituyen principios y reglas destinados a asegurar la transparencia y facilitar el acceso a la información pública.

De conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 2195 de 2022; la cual en su Artículo 31 establece que "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad."

De conformidad con la Ley 2294 de 2023 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en el artículo 200 se incluye el deber de formular una Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción, para fortalecer las instituciones democráticas y el Estado Social de Derecho.

De acuerdo con el Decreto 1122 de 2024, se reemplaza el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC, con el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP, para lo cual las instituciones del orden nacional cuentan como fecha máxima para su adopción, el 30 de agosto de 2025.

Conforme al Decreto 1600 de 2024, por medio del cual establece la Estrategia Nacional de Lucha contra la corrupción, en donde se fijaron nueve 9 líneas de acción: prevención de corrupción en la contratación pública, garantía de acceso a la información en las entidades públicas, articulación de sistemas de información para detectar riesgos de corrupción, estrategia de revalorización de lo público, la Red Nacional de Observatorios Anticorrupción (RENOBA), fortalecimiento del control social y participación ciudadana, formación de auditoría forense en Colombia, fortalecimiento de la Auditoría Forense y estándar de debida diligencia en la investigación y sanción de presuntos actos de corrupción. Lo anterior insta que los lineamientos dados estén contenidos en los programas de transparencia y ética en lo público.

El PTEP para la vigencia 2025 es un programa que se vincula con los componentes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y atendiendo a los lineamientos contenidos en el anexo técnico dispuesto por la Secretaría de Transparencia.

2. DECLARACIÓN

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), reafirma su compromiso con el fortalecimiento de una cultura organizacional enfocada en la integridad, declara su decisión de prevenir, detectar y combatir la corrupción en todas sus formas.

Esta declaración nace del reconocimiento de que la corrupción no solo vulnera la legalidad, sino que debilita la confianza ciudadana, distorsiona el propósito del servicio público y afecta directamente el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Guiados por los siete valores fundamentales definidos en nuestro Código de Integridad: honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, empatía y trabajo en equipo, reafirmamos que estos principios no son simples enunciados éticos, sino el marco que orienta el ser y el actuar de nuestros servidores públicos y colaboradores. Son la base sobre la cual construimos relaciones de confianza, promovemos el buen uso de los recursos públicos y aseguramos que cada acción institucional responda a los más altos estándares de integridad.

Esta declaración es el resultado de un ejercicio de consulta a los funcionarios y contratistas de la entidad quienes han manifestado la necesidad de fortalecer la transparencia, fomentar espacios de diálogo y reconocer las buenas prácticas. Esto implica asumir la integridad como una práctica cotidiana que debe reflejarse en cada decisión, proceso e interacción dentro de la UApA.

Asimismo, entendemos que la articulación entre áreas, la comunicación abierta y el trabajo en equipo son condiciones necesarias para consolidar una gestión pública coherente, eficaz y confiable.

La UApA declara que la lucha contra la corrupción no es una tarea aislada ni exclusiva de unos pocos. Es una responsabilidad colectiva que exige coherencia, voluntad y compromiso de todos los servidores públicos, contratistas, aliados y ciudadanos que forman parte de nuestra misión. Por ello, reafirmamos nuestra disposición a construir una entidad íntegra, transparente y al servicio de Colombia, donde los valores institucionales sean vividos y promovidos en cada rincón de nuestra gestión.

Esta declaración no es un punto de llegada, sino el inicio de un camino. Es la expresión de una voluntad colectiva de transformar la gestión pública desde la integridad, y de construir una entidad que inspire confianza, promueva la equidad y responda con eficacia a las

necesidades del país. La UApA reafirma su compromiso con una gestión pública honesta, justa y empática, en la que cada servidor público sea protagonista activo frente a la lucha contra la corrupción.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Fortalecer las capacidades institucionales de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA) mediante el Programa de Transparencia y Ética Pública, enfocado en la prevención de riesgos de corrupción y en la promoción de una cultura de legalidad, para consolidar una gestión pública íntegra, transparente y efectiva, alineada con los derechos a la educación a la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional, y con el propósito de posicionar a la entidad como referente nacional en la política pública de alimentación escolar con enfoque diferencial y territorial.

3.2. Objetivos Específicos

- 3.2.1.** Fortalecer la capacidad institucional para identificar, prevenir y mitigar riesgos de corrupción e integridad, mediante la actualización del mapa de riesgos, la implementación de controles preventivos y el fortalecimiento de los canales de denuncia y los procesos de debida diligencia.
- 3.2.2.** Consolidar mecanismos de articulación interna y externa que promuevan el trabajo colaborativo, el intercambio de información y la participación interinstitucional, con el fin de fortalecer la gestión del conocimiento y la transparencia en la ejecución del Programa.
- 3.2.3.** Promover una cultura organizacional basada en la legalidad, la transparencia y la participación ciudadana, mediante acciones que garanticen el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la apropiación del Código de Integridad en todos los niveles de la entidad.
- 3.2.4.** Impulsar acciones innovadoras que respondan a las particularidades institucionales y territoriales de la UApA, el diseño de la política pública de

alimentación escolar y el fortalecimiento del sistema de información del PAE, para mejorar la eficiencia, la transparencia y el control social.

4. ALCANCE

Los actores que hacen parte integral del programa de transparencia y ética pública son todos los funcionarios y colaboradores de todas las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA).

Cada uno de los actores actúa desde diferentes roles tales como:

- **Formulación:** La Dirección General - Planeación será responsable de la formulación anual del programa, con base en la evaluación e identificación de necesidades, en coordinación con las áreas responsables.
- **Administración y Monitoreo:** Estará a cargo de la Dirección General - Planeación y se realizará de manera cuatrimestral, para la vigencia actual se iniciará en el mes de septiembre y finalizará en diciembre.
- **Supervisión y evaluación:** Será responsabilidad de la Dirección General - Control Interno.
- **Aprobación o modificación:** Corresponde al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, liderado por la alta dirección.
- **Adopción y ejecución:** Todos los servidores públicos y colaboradores de las distintas áreas de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA) serán responsables de implementar las actividades del programa y deberán reportar avances de forma cuatrimestral.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

De conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública".

Política	Normatividad	Herramientas o Instrumentos de aplicación
Control Interno	Ley 87 de 1993	Metodología para la gestión integral del riesgo.
Integridad	Ley 2016 de 2020	Código de Integridad en el Servicio Público
	Ley 2013 de 2019	Identificación de riesgos y controles frente a conflictos de interés.
Planeación Institucional	Ley 152 de 1994	Esquemas para la planeación, ejecución y control de la gestión institucional.
Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Ley 1757 de 2015	Herramientas para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la Gestión Pública.
Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Ley 1474 de 2011 Ley 1712 de 2014 Ley 2195 de 2022	Instrumentos para la promoción de la transparencia, la garantía del acceso a información pública y la prevención de la corrupción.

6. PLANEACIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública se desarrolla a través de las etapas de formulación, modificación, aprobación, publicación y ejecución, las cuales permiten su integración efectiva en la gestión institucional, descritas de la siguiente manera:

- 6.1. Formulación:** En cumplimiento de los lineamientos establecidos en el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, el programa se formulará anualmente y contará con un plan de ejecución y monitoreo.
- 6.2. Consulta ciudadana:** posterior a la formulación, se debe publicar en la página web oficial de la entidad, para recibir comentarios del programa.
- 6.3. Consolidación:** Con base en las observaciones recibidas durante el periodo de consulta a la ciudadanía, la Dirección General de Planeación deberá consolidar una versión ajustada del Programa, incorporando aquellos comentarios y recomendaciones que resulten pertinentes para fortalecer su contenido y garantizar su alineación con los principios de transparencia y ética pública.

- 6.4. Modificación:** Periódicamente se realiza seguimiento a las actividades definidas en cada uno de los componentes, con el fin de identificar avances o posibles ajustes al programa.
- 6.5. Aprobación:** Una vez consolidado el programa, la versión final elaborada por la Dirección General – Planeación deberá ser presentada al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su respectiva aprobación.
- 6.6. Publicación:** La versión No. 1 del Programa de Transparencia y Ética Pública deberá ser publicada en la página web institucional de la UApA.
- 6.7. Ejecución:** En conjunto con las áreas responsables, se definirán las estrategias necesarias para garantizar el cumplimiento de las actividades del programa. Estas estrategias deberán estar alineadas con los plazos establecidos en la etapa de formulación, incluyendo la entrega oportuna de los reportes correspondientes.

El Programa de Transparencia y Ética Pública se articula con toda la plataforma estratégica institucional, lo que implica su alineación con otros planes como: el Plan Estratégico Institucional, el Plan de Acción Institucional. La Dirección General – Planeación será responsable de garantizar esta articulación, en conjunto con el liderazgo de las dependencias responsables de su ejecución.

El programa define las actividades, responsables, metas e indicadores necesarios para su adecuado seguimiento y evaluación.

7. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN:

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender establece una distribución clara de responsabilidades orientadas al monitoreo, administración y supervisión de su ejecución. Este esquema busca garantizar el cumplimiento de las actividades programadas en cada vigencia, asignar responsables para la evaluación del avance y definir los mecanismos de seguimiento que permitan alcanzar los objetivos propuestos.

Asimismo, se determinan los roles específicos para cada área involucrada, asegurando la trazabilidad de las acciones y la articulación institucional. Dichas responsabilidades incluyen la verificación periódica del avance, la gestión y actualización de la información, y la supervisión de resultados, todo ello enmarcado de la siguiente manera:

Rol	Actividades	Periodicidad	Responsable
Administración	<ul style="list-style-type: none"> • Formulación • Modificación 	Cuatrimestral	Dirección General - Planeación
Monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar seguimiento a las actividades del programa. • Informar sobre retrasos en la ejecución 	Cuatrimestral	Dirección General – Planeación
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Velar por la correcta administración y monitoreo del programa • Monitorear el cumplimiento general del programa. 	Cuatrimestral	Dirección General – Control interno

8. REPORTE

Con el propósito de garantizar la adecuada ejecución y seguimiento del Programa, se implementará un esquema de reportes cuatrimestrales que comprende tres informes anuales correspondientes a los periodos: enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre. Esta estrategia permite ejercer un control sistemático y oportuno sobre las actividades programadas, facilitando la identificación de avances, ajustes necesarios y posibles riesgos en cada etapa del año. Los reportes serán solicitados inmediatamente después de finalizar cada cuatrimestre, asegurando que la información recopilada sea precisa y actualizada para la toma de decisiones estratégicas.

Cada informe deberá contener el estado de cumplimiento de las acciones previstas, las observaciones relevantes sobre la ejecución de las actividades y el porcentaje de avance frente a las metas programadas. Además, los reportes se consolidarán con recomendaciones orientadas a optimizar la gestión del Programa.

9. FORMACIÓN

Para garantizar la adecuada apropiación del Programa de Transparencia y Ética Pública, se requiere la articulación de todas las actividades desde los procesos de inducción y reinducción de los funcionarios de la entidad. Con este propósito, el Programa será integrado al Plan Institucional de Capacitación, liderado por la Subdirección de Gestión Corporativa, mediante jornadas formativas orientadas a los componentes del Programa y su aplicación práctica en la gestión institucional. Esta inclusión permitirá que los servidores públicos

comprendan su alcance y responsabilidades, fortaleciendo la cultura organizacional basada en principios éticos y de transparencia.

Complementariamente, se desarrollarán campañas de socialización que faciliten una primera etapa de sensibilización y, posteriormente, la interiorización de cada uno de los elementos que conforman el Programa. Estas acciones estarán diseñadas para promover la participación activa, el compromiso y la apropiación de los lineamientos establecidos, asegurando que la ética pública y la transparencia se conviertan en pilares fundamentales en el desempeño de las funciones institucionales.

10. COMUNICACIÓN

Para asegurar una difusión efectiva del Programa de Transparencia y Ética Pública entre los diferentes grupos de interés de la UApA, es indispensable garantizar su actualización permanente y disponibilidad continua en la página web institucional, facilitando su consulta por parte de todos los actores involucrados.

De igual manera, se debe dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2024, que modifica el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, en lo relacionado con la metodología y estructuración de los programas de transparencia y ética pública (artículo 2.1.4.4.1.2).

Asimismo, el seguimiento y los avances del programa deberán comunicarse de manera oportuna, en coherencia con la estrategia institucional liderada por la Dirección General - Comunicaciones. Esto implica la publicación de actualizaciones, modificaciones y resultados dirigidos tanto al público interno como externo, acompañados de piezas comunicacionales diseñadas conforme a lo establecido en la etapa de formulación.

La Dirección General de Comunicaciones será la responsable de liderar la difusión del programa, con el apoyo y aporte de todas las áreas que intervienen en su construcción, garantizando la actualización y disponibilidad de la información en los canales institucionales.

11. AUDITORÍA Y MEJORA

El Programa de Transparencia y Ética Pública debe ser objeto de auditoría en el desarrollo de la ejecución de las actividades, con el fin de evaluar su implementación, identificar oportunidades de mejora y fortalecer su efectividad. Esta evaluación permitirá establecer acciones correctivas o preventivas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de integridad y lucha contra la corrupción.

Conforme al esquema de líneas de defensa la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), la Dirección General - Control Interno representa la tercera línea de defensa. En su rol como auditor independiente, cumple una función clave en el fortalecimiento del programa, asesorando a la alta dirección en el análisis, comprensión y evaluación de sus componentes.

Su labor incluye el seguimiento de los avances en la ejecución, el monitoreo de resultados, y la identificación de hallazgos, no conformidades o posibles incumplimientos. Esta información es esencial para la toma de decisiones estratégicas, ya que permite implementar acciones de mejora continua que garanticen la integridad, transparencia y eficacia del programa dentro de la entidad.

12. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Con la expedición del Decreto 1122 de 2024: “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 en lo relacionado con los programas de transparencia y ética pública”, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República establece una nueva metodología y estructura para los programas de transparencia y ética pública, con el propósito de garantizar que las acciones definidas sean concretadas Decreto 1600 de 2024 manera efectiva.

El Decreto 1600 de 2024, expedido el 27 de diciembre, establece la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción, como parte del fortalecimiento institucional para prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción en el país. Esta estrategia se estructura en nueve líneas de acción clave, orientadas a mejorar la transparencia, la integridad pública y el control ciudadano:

1. Prevención de la corrupción en la contratación pública, mediante mecanismos de control y transparencia en los procesos contractuales.
2. Garantía de acceso a la información pública, promoviendo la disponibilidad, claridad y oportunidad de los datos institucionales.
3. Articulación de sistemas de información, para detectar riesgos de corrupción a través del cruce de bases de datos y análisis de patrones.
4. Revalorización de lo público, fomentando el sentido de pertenencia y el valor de los bienes y servicios estatales.
5. Red Nacional de Observatorios Anticorrupción (RENOBA), como espacio de análisis, seguimiento y generación de conocimiento sobre fenómenos de corrupción.

6. Fortalecimiento del control social y la participación ciudadana, incentivando el involucramiento activo de la sociedad en la vigilancia de lo público.
7. Formación en auditoría forense, con el objetivo de desarrollar capacidades técnicas para la investigación especializada de casos de corrupción.
8. Fortalecimiento institucional de la auditoría forense, como herramienta clave en la detección y sanción de irregularidades.
9. Establecimiento de un estándar de debida diligencia, para la investigación y sanción efectiva de presuntos actos de corrupción, en línea con compromisos internacionales y jurisprudencia de organismos como la Corte Interamericana de Derechos Humanos

En este contexto en el Unidad Administrativa Especial De Alimentación Escolar -Alimentos Para Aprender ha definido la siguiente estructura para cada uno de los componentes:

12.1.ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

Este componente comprende la gestión de los riesgos institucionales para la integridad pública en cuanto a la posibilidad de afectación económica o reputacional que podría tener la Unidad por no ejercer con integridad el servicio público, debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés.

12.1.1. Gestión de riesgos para la integridad pública

Uno de los principales instrumentos para la gestión de riesgos en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA) es el Mapa de Riesgos de Corrupción, el cual debe ser actualizado de manera periódica para garantizar su vigencia y efectividad. En este proceso de actualización, se incorporará la categoría de riesgo de integridad, con el propósito de ampliar el enfoque hacia situaciones que puedan comprometer los principios éticos, los valores institucionales y la confianza ciudadana en la gestión pública.

Esta actualización permitirá no solo identificar y clasificar los riesgos asociados a posibles hechos de corrupción por parte de los servidores públicos de la Unidad, sino también analizar su impacto potencial para establecer medidas de control y mitigación adecuadas. La inclusión de riesgos relacionados con conflictos de interés, soborno, fraude y otras prácticas contrarias a la moralidad administrativa, fortalece la capacidad institucional para anticiparse a escenarios que puedan afectar la transparencia, la eficiencia y la legitimidad de la UApA.

Este ejercicio de actualización debe realizarse de forma sistemática y participativa, involucrando a las áreas responsables de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

Esto permitirá una visión integral de los riesgos y facilitará la implementación de controles preventivos eficaces.

12.1.2. Gestión de riesgos de LA/FT/FP

Este subcomponente tiene como propósito prevenir cualquier afectación económica o reputacional a la entidad, derivada del uso indebido bien sea directo o indirecto, de los recursos como instrumento para actividades relacionadas con el lavado de activos (LA), la financiación del terrorismo (FT) o la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM). Asimismo, busca evitar la canalización de recursos hacia organizaciones o actividades terroristas, así como el ocultamiento o encubrimiento de activos de origen ilícito.

En este sentido, se hace necesario diseñar e implementar controles eficaces que permitan la prevención, detección y reporte, desde el actuar misional y con base en los recursos disponibles. Estos controles deben facilitar la identificación de operaciones inusuales o sospechosas, así como la generación de alertas tempranas y la articulación con las autoridades competentes, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención del LA/FT/FPADM.

La adopción de estas medidas no solo fortalece la integridad institucional, sino que también contribuye a preservar la confianza pública y a garantizar que la gestión de la UApA se mantenga alineada con los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad.

12.1.3. Canales de denuncia

Además de los controles asociados a riesgos, es fundamental contar con canales de denuncia efectivos que garanticen tanto el adecuado tratamiento de las denuncias como la protección de los denunciantes. Con el objetivo de fortalecer la transparencia institucional y asegurar una respuesta oportuna frente a posibles hechos de corrupción, se requiere disponer de mecanismos seguros, confidenciales y accesibles que permitan a cualquier persona reportar irregularidades de manera sencilla y confiable.

Estos canales deben asegurar que las denuncias sean gestionadas de forma efectiva, con el debido seguimiento y en cumplimiento de la normatividad vigente, garantizando la confidencialidad de la información y la integridad del proceso.

En este sentido, la UApA ha dispuesto el correo electrónico **soytransparente@uapa-pae.gov.co** como canal oficial para la recepción de denuncias. No obstante, se reconoce la

necesidad de ampliar y diversificar estos mecanismos, incluyendo la posibilidad de recibir denuncias de carácter anónimo. Esto permitirá que los ciudadanos y colaboradores puedan reportar hechos irregulares sin temor a represalias, salvaguardando su identidad y promoviendo una cultura de denuncia responsable.

12.1.4. Debida diligencia

Las entidades públicas deben actuar con diligencia en la recolección, verificación y análisis de información relevante sobre las personas naturales o jurídicas con las que establecen relaciones contractuales, laborales o de cooperación.

Esto aplica tanto para funcionarios o empleados públicos que ingresan a la planta de personal, como para contratistas, proveedores y aliados estratégicos con los que se celebran acuerdos de voluntades. Conocer a la contraparte permite anticipar riesgos que puedan comprometer la integridad institucional, la legalidad de los procesos y la reputación de la entidad.

Para controlar los riesgos asociados a la integridad pública y al LA/FT/FPADM, es indispensable implementar procesos de debida diligencia, entendidos como un conjunto de medidas preventivas que deben incorporarse dentro del diseño de la política de administración de riesgos institucional. Estos procesos deben permitir identificar señales de alerta, verificar antecedentes y establecer criterios objetivos para la vinculación o contratación de terceros.

Adicionalmente, es necesario fortalecer lineamientos internos para la debida diligencia y que su contenido sea de pleno conocimiento para todos los servidores públicos y colaboradores de la UApA.

12.2. REDES Y ARTICULACIÓN.

12.2.1. Redes internas

La articulación interna de la Entidad es clave para fortalecer las acciones estratégicas del Programa de Transparencia. Un intercambio fluido de información entre áreas permite mejorar la calidad de los insumos para la toma de decisiones, la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la ética en la gestión pública.

Para lograrlo, es fundamental identificar las redes existentes asignar funciones específicas dentro de las instancias existentes de la UApA. Estas pueden incluir al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, comités de control, o desde la alta dirección como instancias de decisión.

Además, se debe fomentar la creación de comunidades internas que promuevan el diálogo, el trabajo colaborativo y el intercambio de información entre los responsables del Programa. Estas comunidades deben facilitar la identificación de barreras para la implementación de las acciones estratégicas y proponer medidas para superarlas.

También es necesario establecer mecanismos que permitan compartir la información relevante generada por los distintos actores internos, asegurando su disponibilidad y utilidad para el cumplimiento del Programa y metas estratégicas.

12.2.2. Redes externas

Además de fortalecer la articulación interna, la UApA debe integrarse activamente con otras instituciones en los ámbitos sectorial, local, regional o nacional, promoviendo espacios de diálogo sobre la transparencia, la ética pública y la gestión íntegra. Esta articulación cobra especial relevancia en un sector como el educativo, donde la colaboración interinstitucional permite alinear esfuerzos, compartir buenas prácticas y generar impactos sostenibles en la formación ciudadana y la cultura organizacional.

La normativa vigente contempla sistemas de coordinación interinstitucional en los que se recomienda la participación activa de las entidades. No obstante, esto no limita su capacidad para crear o vincularse a nuevas instancias que faciliten el desarrollo de las acciones estratégicas del Programa de Transparencia. En este marco, es fundamental avanzar hacia la interoperabilidad de los datos institucionales, facilitando el intercambio de información con otras entidades y fortaleciendo la construcción de redes externas.

De acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Transparencia, las entidades deben implementar instrumentos que garanticen el cumplimiento de sus deberes legales en relación con redes externas clave, como el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, el Sistema Nacional de Integridad, Comité Sectorial de Coordinación Regional de SICOIN, el Modelo Estándar de Control Interno y la Red Anticorrupción de Jefes de Control Interno. Asimismo, deben establecer mecanismos de seguimiento a su participación en instancias interinstitucionales obligatorias por ley, así como a los compromisos adquiridos en dichos espacios.

La UApA ha identificado una clara oportunidad de participación como actor dinamizador en el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, mediante la activación del nodo sectorial de educación. Esta iniciativa permitirá identificar buenas prácticas e implementarlas al interior

de la Entidad. Para ello, es pertinente diseñar un instrumento que permita hacer seguimiento a las acciones realizadas y documentar buenas prácticas de manera sistemática.

12.3.CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO.

12.3.1. Acceso a la información pública y transparencia

La UApA reafirma su compromiso con el derecho fundamental de acceso a la información pública, garantizando su cumplimiento a través del desarrollo de acciones alineadas con el principio de transparencia y el marco normativo vigente, especialmente la Ley 1712 de 2014 y sus normas complementarias. En el corto plazo, la Entidad priorizará la implementación de instrumentos internos que aseguren la transparencia activa y pasiva, así como la gestión adecuada de la información y su accesibilidad.

Entre las acciones inmediatas se encuentra la actualización y publicación del inventario de activos de información, el índice de información clasificada y reservada, y el esquema de publicación de información, asegurando su articulación con el Programa de Gestión Documental. Asimismo, se fortalecerá la transparencia activa mediante la publicación oportuna y completa de la información mínima obligatoria en el sitio web institucional.

La UApA también implementará acciones para asegurar la accesibilidad de la información a poblaciones diversas, incluyendo la adecuación de medios electrónicos y su divulgación en formatos comprensibles.

Estas acciones permitirán fortalecer la confianza institucional, facilitar la participación ciudadana, prevenir la corrupción y consolidar una gestión institucional más abierta, ética y eficiente.

12.3.2. Participación ciudadana y rendición de cuentas:

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), la UApA debe fortalecer su relación con la ciudadanía mediante acciones que promuevan la participación activa, el control social y una rendición de cuentas efectiva.

Para ello, la entidad debe recopilar y actualizar los instrumentos existentes relacionados con la participación ciudadana y la rendición de cuentas, asegurando su alineación con las políticas de servicio al ciudadano y con la dimensión de "Gestión con valores para resultados" del MIPG.

Asimismo, se deben establecer mecanismos que fortalezcan el control social, permitiendo a la ciudadanía ejercer una vigilancia oportuna sobre la gestión institucional. Esto implica habilitar canales de comunicación accesibles y garantizar respuestas claras, oportunas y pertinentes.

En este sentido, la UApA diseñará las estrategias de participación ciudadana y rendición de cuentas, como instrumento orientador para focalizar esfuerzos en el fortalecimiento del vínculo Estado-ciudadano.

Adicionalmente, como parte de la estrategia de rendición de cuentas, se actualizarán los lineamientos que permitan hacer seguimiento tanto al impacto como a la gestión institucional, abarcando el desarrollo de las audiencias públicas como la implementación de la estrategia general de rendición de cuentas.

12.3.3. Integridad pública y cultura de la legalidad

La UApA promoverá una cultura de integridad en el ejercicio del servicio público, fortaleciendo el cumplimiento normativo y asegurando que todas sus actuaciones se desarrollen dentro del marco legal. En concordancia con la Ley 2016 de 2020 y los lineamientos del Sistema Nacional de Integridad, la Entidad implementará acciones concretas orientadas a consolidar una gestión pública ética, transparente y orientada a resultados.

Como parte de estas acciones, se adoptará e implementará el Código de Integridad en el Servicio Público, instrumento obligatorio del PTEP, que orientará el comportamiento de los servidores públicos bajo principios éticos comunes.

Para la apropiación de esos valores es necesario implementar jornadas de sensibilización y capacitación dirigidas a todos los servidores públicos y contratistas de la UApA, con el fin de socializar los valores del Código de Integridad (honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, empatía y trabajo en equipo) y promover su apropiación en el ejercicio diario de sus funciones.

Adicionalmente diseñar e implementar un instrumento de seguimiento que permita evaluar el cumplimiento del Código de Integridad en la práctica institucional. Este instrumento puede incluir mecanismos de autoevaluación, encuestas de percepción, análisis de casos y espacios de reflexión ética, con el fin de identificar riesgos de integridad y fortalecer la cultura organizacional.

12.4.INICIATIVAS ADICIONALES.

De acuerdo con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, y reglamentado por el Decreto 1122 de 2024, las entidades públicas pueden incluir en sus Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP) iniciativas adicionales que, considerando sus particularidades institucionales, contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa, es decir, promover la transparencia y alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos.

En este sentido, la UApA incorpora como iniciativas adicionales las siguientes acciones estratégicas:

- **Estrategia de gestión del conocimiento:** En el marco de la mejora continua, se ha identificado la necesidad de diseñar una estrategia institucional de gestión del conocimiento que incluya lineamientos claros orientados al fortalecimiento y mejora de los procesos institucionales.
- **Política Pública de Alimentación Escolar:** En cumplimiento de su misión institucional, la UApA liderará el diseño de la Política Pública de Alimentación Escolar. Para ello, se elaborará un plan de trabajo que permita su formulación, validación e implementación progresiva en coordinación con los actores del sector.
- **PAEestar al día:** Este sistema está diseñado como un mecanismo de control social, con su implementación se espera mejorar significativamente la operación del PAE y la información disponible para todos los actores en las diferentes entidades territoriales.

13. COMPONENTE PROGRAMÁTICO

El Componente Programático del Programa de Transparencia y Ética Pública está compuesto por cuatro componentes y acciones estratégicas, cuyo objetivo es fomentar una cultura de la legalidad e implementar mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción al interior de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender – UapA, ver anexo de componente programático.

14. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN	FECHA DE CAMBIO
0	Creación del documento	31/07/2025